República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9734-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-22244092-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-22244092-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento Galénica perteneciente a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del INAME propicia la contratación de un servicio de Mantenimientos de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-6764-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0009-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-76875333-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0009-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-76973511-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2019-82780424-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0009-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30-68780632-4) y MARIA VICTORIA VELEZ (CUIT 27-32060910-6).

Que mediante los documentos GEDO N° IF-2019-82477754-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2019-92451412-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante

AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-92494845-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0021/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2019-92873404-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma MARIA VICTORIA VELEZ (CUIT 27-32060910-6) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30-68780632-4).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 2, 3 y 4 del proceso N° 66-0009-CDI19 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0009-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaranse desiertos los renglones N° 2, 3 y 4 del proceso 66-0009-CDI19.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma MARIA VICTORIA VELEZ (CUIT 27-32060910-6) el renglón N° 1 del proceso 66-0009-CDI19, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT 30-68780632-4) el renglón N° 5 del proceso 66-0009-CDI19, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 ($528.951,50.-).

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 ($535.451,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida

Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-22244092-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.03 09:54:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.03 09:54:02 -03:00